

Informe de Auditoría Definitivo

Expte 242 – 3.277/12

A la Sra.

Intendente Municipio de Rosario de la Frontera

Sra. Rómula Dina Gómez de Montero

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3277/12 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 67/11 y Resolución N° 30/12, identificada con el Código de Proyecto II-4.2-12.

Ente auditado: Municipio de Rosario de la Frontera.

Objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM. Auditoría Financiera y de Legalidad.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011.

II. Alcance del Trabajo.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- en base a la información suministrada por el Municipio de Rosario de la Frontera y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II.1. Consideraciones Generales.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Rosario de la Frontera y Contaduría General de la Provincia.

En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Revisión de la correlación entre registros y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria.
- Inspecciones Oculares.
- Obtención de confirmaciones directas de terceros.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones Conceptuales.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Examen de documentos importantes.
- Entrevistas a funcionarios y empleados del Municipio.
- Obtención de confirmación escrita de los responsables del DEM de las explicaciones e informaciones suministradas.

II.1.2. Marco Normativo.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.070: Protección del Medio Ambiente.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.
- Decreto Nacional N° 206/09- Fondo Federal Solidario.

De Carácter Particular:

- Ordenanza Presupuestaria N° 3.363/11 - aprobada por el Concejo Deliberante el día 05/05/11. Nota N° 8.971/11.
- Ordenanza Tarifaria de Hacienda N° 3.364/11- aprobada por el Concejo Deliberante el día 12/05/2011- Nota N° 8.972/11.
- Ordenanza Tarifaria de Obras y Servicios Públicos N° 3.365/11- aprobada por el Concejo Deliberante el día 12/05/11- Nota N° 8.973/11.

II.1.3 Análisis de la documentación aportada:

- Resolución N° 419/11 de fecha 30 de mayo de 2011, resuelve observar parcialmente la ordenanza por el Concejo Deliberante en Sesión ordinaria de fecha 05/05/2011.
- Resolución N° 420/11 de fecha 30 de mayo de 2011, resuelve observar parcialmente en su art.68 la Ordenanza Tarifaria de Hacienda, para el Ejercicio Fiscal año 2011.
- Resolución N° 421/11 de fecha 30 de mayo de 2011, resuelve la Ordenanza Tarifaria de Obras y servicios públicos, para el ejercicio fiscal año 2011.
- Resolución N° 466/11 de fecha 30 de junio de 2011, resuelve tener por Ordenanza N° 3.363/11.
- Resolución N° 467/11, de fecha 10 de junio de 2011, resuelve -Téngase por Ordenanza N° 3.364/11.
- Resolución N° 468/11- de fecha 10 de junio de 2011, resuelve -Téngase por Ordenanza N° 3.365/11- Tarifaria de Obras y Servicios Públicos.

- Resolución N° 569/11- de fecha 10 de julio de 2011, fiscal resuelve aprobar con encuadre en el Presupuesto de Gastos y Recursos del ejercicio 2011, la incorporación de recursos corrientes y recursos de capital, al presupuesto vigente- período enero a marzo 2011.
- Resolución N° 570/11- de fecha 15 de julio de 2011, resuelve aprobar con encuadre en el Presupuesto de Gastos y Recursos del ejercicio fiscal 2011, la incorporación de recursos corrientes y recursos de capital, al presupuesto vigente- período enero a marzo 2011.
- Resolución N° 635/11 de fecha 11 de agosto de 2011, resuelve aprobar con encuadre en el Presupuesto de Gastos y Recursos del ejercicio fiscal 2011, la incorporación de recursos corrientes y recursos de capital, al presupuesto vigente- período abril a junio 2011.
- Resolución N° 771/11 de fecha 27 de setiembre de 2011, resuelve aprobar con encuadre en el Presupuesto de Gastos y Recursos del municipio del ejercicio 2011, la reestructuración de sub-partidas.
- Resolución N° 830/11 de fecha 17 de octubre de 2011, resuelve aprobar con encuadre en el Presupuesto de Gastos y Recursos la incorporación de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, al Presupuesto vigente período julio a setiembre 2011.
- Resolución N° 1.056 de fecha 23 de diciembre de 2011, resuelve aprobar con encuadre en el Presupuesto de Gastos y Recursos la incorporación de Recursos de Capital, al Presupuesto vigente período octubre a diciembre 2011.
- Resolución N° 1069 de fecha 30 de diciembre de 2011, resuelve aprobar con encuadre en el Presupuesto de Gastos y Recursos la incorporación de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, al Presupuesto vigente período octubre a diciembre 2011.
- Resolución N° 322/91. Designación interina de la Sra. Tesorera.
- Resolución N° 417/91 del C.D. aprueba el nombramiento del Tesorero interino.
- Resolución N° 183/92. Designación del Tesorero sin aprobación del Concejo Deliberante.
- Listado de juicios en los que es parte la Municipalidad.

- Resolución N° 636/07- Estructura Orgánica de la Municipalidad de Rosario de la Frontera- sin aprobación del Concejo Deliberante.
- Libros banco de las cuentas mencionadas en el apartado *III.1.1. Evaluación del sistema de control interno.*
- Extractos bancarios de las diferentes cuentas que utiliza el Municipio y libros banco correspondientes.
- Órdenes de Pago seleccionadas correspondientes al ejercicio 2011.

II.2. Limitaciones al alcance.

No hubo limitaciones al alcance.

III. Aclaraciones previas.

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se reiteran los comentarios y observaciones ya formuladas, en el informe de Auditoría correspondiente al análisis de la Ejecución presupuestaria- Ejercicio financiero 2010 del municipio de Rosario de la Frontera, que surgieron de la evaluación del sistema de Control Interno. Para ello nos entrevistamos con el Sr. Secretario de Finanzas, Sr. Director de Rentas y el Asesor Legal del Municipio de Rosario de la Frontera, entre otros integrantes de la Comisión de Coordinación Legal del DEM.

La auditoría implicó además, la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación solicitada y suministrada por el municipio.

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2° de la Ley Provincial 7.103. Se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV *Comentarios y Observaciones*, se

expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349 en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos.

III.1. 1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios- que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas-, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- C.I. Aspectos Generales de Organización: Intendente Municipal.
- C.II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesora Legal e Intendente Municipal.
- C.III: Rentas/Receptoría: Sr. Director de Rentas e Intendente Municipal.
- C.IV: Tesorería: Jefa del Departamento de Tesorería e Intendente Municipal.
- C.V: Contabilidad: Secretario de Hacienda e Intendente Municipal.
- C.VI: Compras y Patrimonio: e Intendente Municipal.
- C.VII: Obras Públicas: Sr. Jefe de Obras públicas e Intendente Municipal.
- VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Coordinador General e Intendente Municipal.
- C.IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos: Encargado de Cómputo e Intendente Municipal.
- C.X: Normas de Tránsito: Coordinador General e Intendente Municipal.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

III.1.2. Evaluación del sistema de control interno.

Desde una óptica eminentemente organizativa y/o de sana administración, además de la estructura orgánica municipal.- aprobada por Resolución N° 636/07- que a la fecha no se encuentra vigente es susceptible considerar mediante la aplicación de las diferentes técnicas de Auditoría la gestión organizacional, con el objetivo de determinar su economía, eficiencia y eficacia. Esto es:

Suponer el mejor el desenvolvimiento de la organización mediante el diseño de una correcta estructura organizativa. Se denota, asimismo la ausencia del manual de misiones y funciones en donde se describan y especifiquen claramente, la asignación de tareas y/o funciones a los agentes que conforman las diferentes áreas del municipio, deslindando y definiendo las responsabilidades como así también las líneas de autoridad expresadas por escrito. De igual manera no se encuentra implementado el Manual de Procedimientos para conocimiento a todos los agentes públicos donde se describirán las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución, a efectos de conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades (incluye descripción de tareas, ubicación, requerimientos, puestos responsables de ejecución, formularios, etc.).

III.1.3. Receptoría

La municipalidad de Rosario de la Frontera se encuentra adherida al Plan de Fortalecimiento Tributario Municipal, por lo cual todo su sistema de recaudación impositiva se encuentra informatizado con el soporte y mantenimiento de la Empresa Banco Macro Siemens UTE.

III.1.4. Contable

Las registraciones contables y presupuestarias de las operaciones son realizadas por personal del municipio por medio de sistema computarizado supervisadas por el Sr. Secretario de Hacienda del DEM, permitiendo elaborar informes de carácter financiero, patrimonial, presupuestario y de gestión. El sistema informático es multiusuario e interactúa con el sistema de Rentas Municipal (ITRÓN UTE Business Services). El funcionamiento del sistema informático brinda un sistema de información contable

(ingresos e ingresos municipales, ingresos no municipales). Permite elaborar el sistema el sistema de registración contable.

El sistema de información contable se compone de diferentes subsistemas tales como compras, contable y de tesorería. El subsistema contable faculta la confección de:

- Registro del Presupuesto actual,
- Control de imputaciones de Compromiso;
- Registro de comprobantes de proveedores y vinculación con órdenes de compra.
- Registro de ingresos provenientes de Rentas municipal;
- Emisión de Ejecuciones de Compromisos.

Realiza además entre otros informes operativos, informes de imputaciones contables tales como:

- Libro Diario;
- Ejecución de Compromiso;
- Ejecución de Presentación (Gastos por Objeto, Recursos por Rubros;
- Esquema Ahorro- Inversión –financiamiento).

Asimismo, se efectúan los mayores de imputaciones preventivas, Compromiso e imputaciones por Área.

Las personas autorizadas para la firma de cheques en el ejercicio 2011, para las diferentes cuentas bancarias que posee el municipio tanto en lo que respecta a las cuentas habilitadas en el banco Macro Ban Sud S.A. como en el Banco Nación fueron las siguientes personas:

- Intendente Municipal.
- Secretario de Hacienda
- Sra. Tesorera - Resolución N°183/93.

Las cuentas bancarias utilizadas en el Banco Nación que el Municipio utilizó en el ejercicio 2011 son:

- Cta. Cte. N° 4450007143- Rentas Generales.
- Cta. Cte. N° 4452000392- Rentas Generales. Programa Jóvenes con más y mejor trabajo.

-Cta. Cte. N° 4450013732- Rentas Generales.

Asimismo, las cuentas bancarias que utiliza la municipalidad de Rosario de la Frontera en el Banco Macro Band Sud se describen a continuación:

-Cta. Cte. N° 3-104-0005400006-3- Rentas Generales- Recursos Coparticipables (Recursos Coparticipables, Transferencias Provinciales, Programas Escuelas.)

-Cta. Cte. N° 3-104-0940113057-0.- Programas Sociales.

-Cta. Cte. N° 3-104-0940189349-1-Fondo Federal Solidario.

-Cte. N° 3-104-0008000711-9-Fondos Provinciales p/Guardería Eva Perón.

-Cta. N° 3-104-0005400176-9 – Cooperadora Asistencial.

III.1.4.1.Estado de Deuda- Ejercicio 2011-

La Administración Municipal presentó ante este órgano de Control Externo la exposición del Estado de Deuda Municipal conforme normativa vigente, la que se expone a continuación:

Estado de Deuda Período 2.011	
Resolución N° 40/10 –A.G.P.	
Deudas al Inicio	\$406.295,48
Deuda Exigible	\$ 406.295,48
Proveedores	\$ 133.069,16
Aportes y Contribuciones	\$ 273.226,36
No Exigible	-----
Deudas al Cierre	\$ 470.613,71
Deuda Exigible	\$ 470.613,71
Proveedores	\$ 37.743,71
Aportes y Contribuciones	\$ 432.870,29
No Exigible	-----

Estado de Deuda Período 2.011	
L.C.P. Art. N° 50	
Deudas al Inicio	\$406.295,48
Consolidada	-----
Proveedores	-----
Aportes y Contribuciones	-----
Flotante	\$406.295,48
Proveedores	\$ 133.069,16
Aportes y Contribuciones	\$ 273.226,36
Deudas al Cierre	\$ 470.613,71
Consolidada	-----
Proveedores	-----
Aportes y Contribuciones	-----
Flotante	\$ 470.613,71
Proveedores	\$ 37.743,42
Aportes y Contribuciones	\$432.870,29

Informa la Administración Municipal que la Deuda flotante y exigible al 31/12/11 fueron descontados de los recursos coparticipables liquidados en enero del ejercicio 2012.

Egresos- Órdenes de Pago –Ejercicio 2011-

Para llevar a cabo el control de los egresos que efectúa el municipio se solicitó en primer lugar el listado de órdenes de pago correspondiente al ejercicio 2011. Paralelamente se eligieron órdenes de pago seleccionando como muestra los meses de marzo, setiembre y noviembre tomando como base los importes más significativos ya que las mismas figuran en el listado con los proveedores que opera el municipio y no por imputación del gasto en relación a las cuentas del Plan de Cuentas respectivo.

Se constata además que en las órdenes de pago se realiza una retención en concepto de sellado del 10/100 conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria de Hacienda

Nº 3.265/10- en su art. Nº 62, inc. j -aprobada por el Concejo Deliberante el día 12/01/2010- Nota Nº 7.960/10.

Del análisis de las mismas se determina que todas las órdenes de pago verificadas cuentan con la documentación respaldatoria y los requisitos establecidos para el cumplimiento de la emisión de los egresos conforme lo establece la Ley de Contabilidad de la Provincia Art. 19 y Resolución Nº 40. Anexo I “Lineamientos Básicos Generales para la solicitud de información” I.b.) *Emisión de Comprobantes.*

Órdenes de pago analizadas.

Fecha	Ord. Pago Nº	Proveedor	Concepto	Importe
11/03/11	37761	Diaz, Jorge Gabriel	Pago loc. camión res. 98/2011 02/2011	6.000,00
15/03/11	37796	Manrique Edith Alejandra	Pago fact. publicidad y propaganda – feb/11	3.550,00
17/03/11	37829	Ibañez Zulma Liliana	Pago. fact. varios “ sanitarios santa rita”	21.585,18
22/03/11	37870	Mansilla Francisco Mildone	Pago. fact. varias del proveedor	4.814,00
29/03/11	37931	Kuvefa SRL	Pago. fact. varias del proveedor	20.904,00
01/09/11	39490	Farfan Natalia Aida Maria	Pgo loc de serv agosto 2011	2.000,00
08/09/11	39545	Manrique Edith Alejandra	Pago fact. publicidad y propaganda – agosto /11	3.550,00
08/09/11	39559	Ibañez Zulma Liliana	Pago factura nº0001-00009551	21.000,00
08/09/11	39560	Kuvefa SRL	Pago factura nº0006-00006573	21.280,00
27/09/11	39702	Robledo Lisandro	Pago fact anticipada	20.500,00
03/11/11	40106	Farfan Natalia Aida Maria	Pago locación de serv. oct/11	2.000,00
09/11/11	40137	Rivero Ana Maria Renna	Pago fact.	3.120,00
17/11/11	40235	Kuvefa SRL	Pago. Fact	21.280,00
17/11/11	40248	Ibañez Zulma Liliana	Pago. facts.	44.240,00

III.1.5. Tesorería

El DEM suministró la Resolución Nº417/91 la que resuelve prestar acuerdo al nombramiento de la Agente Municipal, Srta. Silvia Antonia Acosta para su desempeño como Jefa de Departamento Tesorería con carácter de interina la que continúa hasta la fecha, la resolución fue aprobada por el Concejo Deliberante en el mes de setiembre del mismo año. Posteriormente es designada de manera definitiva en el cargo a través de la Resolución Nº 183/92.

Los ingresos de recaudación por el cobro de Tasas y Derechos municipales se depositan en cuenta bancaria de forma diaria generalmente sin dejar saldo. Se verificó el depósito de fecha 30/12/11 por el importe de \$11.972,76 ya que los depósitos surgen del listado de boletas procesadas que se envían desde la Receptoría ubicada en la Dirección de Rentas de la Municipalidad a la Tesorería del DEM.

El importe asignado para atender los gastos menores-Caja Chica Autorizada-para el ejercicio 2011 fue de pesos tres mil (\$ 3.000,00).

<u>Caja Chica autorizada</u>	\$ 3.000,00
Gastos realizados al 31/12/2011	\$ 167,00
Saldo disponible	\$ 2.833,00
<u>Total de efectivo al 31/12/2011</u>	<u>\$ 2.587,00</u>

III.1.6.Aspectos Legales:

El Municipio cuenta con Carta Orgánica Municipal. La recopilación de Resoluciones y Ordenanzas emitidas por el DEM.se efectúa en hojas móviles y de manera informática.

Se procedió a solicitar fichas y/o constancias documentales relativas a los procesos judiciales en los cuales el ente auditado fuere parte, quedando supeditada tal información al aporte exclusivo de la asesoría legal, la cual suministró la siguiente información:

- Municipio Actor: 2 Juicios en los que interviene en tal calidad, uno radicado en La Corte de Justicia y el otro en el Juzgado Contencioso – Administrativo, ambos de la Provincia de Salta.
- Municipio Demandado: 6 Juicios en los que fue demandado, distribuidos entre La Corte de Justicia y el Juzgado Contencioso – Administrativo de la Provincia de Salta, Juzgado Civil y Comercial de 1era Nominación de Metán y el Fuero Federal.

Asimismo, se solicitó a la Oficina de Distribución de Expedientes Fuero Civil y Comercial quienes nos informa que se verificó que en los registros de la referida

dependencia judicial se encuentran listados 8 (ocho) juicios en los que el Municipio actúa en calidad de actor y 25 (veinticinco) en los que el estado municipal fue demandado en diferentes Tribunales e instancias.

Para verificar el pago de haberes al personal, se solicitaron las planillas de sueldos correspondiente al mes de febrero del ejercicio auditado acompañado de ello la orden de pago N°37662/11 por el importe total de \$ 978.225,68, en este importe se imputa el total de haberes del personal de planta permanente, planta política, Concejo Deliberante, como así también se encuentran incluidas las retenciones efectuadas al personal relativas al ANSES-IPS, Contribuciones Patronales. Presenta además, Retenciones a Pagar como Sindicato Municipal, Caja de Seguro de Vida, U.P.C. Rosario de la Frontera entre otras retenciones, planillas con el detalle de retenciones de sueldos por cuota alimentaria, embargos entre otras. Concomitantemente la Orden de Pago cuenta con el respectivo pedido de provisión por parte de la Secretaría de Hacienda a la Tesorería Municipal.. Asimismo, se verificaron las respectivas órdenes de acreditaciones de haberes en el Banco Macro S.A con los correspondientes reportes de las retenciones a los agentes municipales.

Paralelamente, se requirió el la DDJJ de la de la firma ASOCIART -Contrato de afiliación N° 184430-99923811-0, Aseguradora de Riesgos del Trabajo-, detallando las bajas y altas del mes para verificar su correcto beneficio de cobertura correspondiente al mes seleccionado.

III.1.7 Planes Sociales Provinciales y Nacionales

Respecto a los Planes nacionales y provinciales, cuyos fondos fueron administrados por la Municipalidad, se procedió a requerir documentación relativa a los mismos, en consecuencia la Sra. Secretaria de Acción Social del Municipio del DEM suministró listado de los beneficiarios de los siguientes Programas con la información que se detalla a continuación:

-Nutrivida: El cupo destinado al municipio respecto a la “Tarjeta Prepaga Visa Vale Sociales para el año 2011 fue de 591 beneficiarios. De la documentación solicitada se verifica que la Secretaría de Acción Social del municipio entregó un total de 481 tarjetas Como muestra se solicita las tarjetas entregadas a los beneficiarios correspondientes al

mes de febrero, siendo estas 72 titulares de derecho pero sólo se entregaron 51 tarjetas y 21 fueron devueltas. Al respecto se solicitó como muestra planillas con firmas de los beneficiarios correspondientes al mes solicitado acompañado de la Planilla de Rendición de Estadística.

-Embarazadas: El programa está destinado a mujeres embarazadas. Como muestra en relación al período auditado se solicitó el mes de marzo y se verificó que fue realizada a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación la rendición de Tickets Alimentarios de dicho programa. La misma cuenta con padrón original con la firma de:

- Titulares de Derecho de beneficiarios
- Nota al Sr. Jefe de la unidad operativa tesorería municipal del Ministerio de Desarrollo Humano con su nómina de beneficiarias y tickets que vuelven del municipio al Ministerio de Desarrollo Humano en calidad de devolución

-Focalizados Celíacos: se tomó como muestra el mes de marzo del año 2011 con un cupo de 21 beneficiarios. Se constataron planilla de rendición de estadística y padrón con las firmas de los beneficiarios..

-Focalizado “B”: personas con diagnóstico TBC (Tuberculosis). Como muestra se tomó el mes de agosto de 2011 por un importe de \$1.100,00 distribuidos a diferentes beneficiarios con distintos importe percibidos por los mismos.

-Tarjeta Visa Vale Social: destinadas a familias con riesgo social. El importe de la tarjeta varía de acuerdo a la cantidad de hijos que posee cada grupo familiar. Se tomó como muestra el mes de julio de 2011.

-Sub Programa Pan Casero: Está orientado a la Provisión de una bolsa de harina para familias beneficiarias que se encuentran con riesgo social. Se tomó como muestra la Rendición Social 1ra. Entrega 2011, cuya suma otorgada por la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación fue por un importe de \$ 4.880,00 y se documentó \$ 4.845,00 con saldo a rendir de \$ 35,00, adjuntando nómina de proveedor, nota de provisión, orden de compra entre otra documentación.

-Pensiones no Contributivas: Se constató los beneficiarios del programa de pensiones no contributivas correspondientes al mes de enero del ejercicio auditado.

En todos los programas se procedió a constatar los listados de beneficiarios y planilla de rendiciones a las dependencias y secretarías involucradas en cada programa.

III.1.8. Obras Públicas

En el marco de la presente y a los fines de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto de ejecuciones de Obras Públicas, en el ejercicio auditado, se realizó exclusivamente sobre documentación provista por la municipalidad, sin constatar la ejecución de las obras en el lugar.

III.1.9. Servicios Públicos y Ambiente Sustentable

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente, respecto a los Servicios Públicos y Medio Ambiente, el DEM informa que presta servicios por cuenta propia los siguientes:

- Recolección de residuos
- Barrido de calles
- Reparación y mantenimiento de alumbrado público.
- Provisión de áridos, entre otros.

Por cada servicio prestado el municipio asigna una persona responsable, en este caso es el Sr Jefe de Departamento de Servicios Públicos.

IV. Comentarios y Observaciones.

IV.1 Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Con el objeto de realizar las tareas programadas, el Municipio puso a disposición la Ordenanza N° 3.363/11- aprobada y ordenada por el Concejo Deliberante de Rosario de la Frontera con fecha 05 de mayo del año 2011.

En el referido instrumento se confiere y/o atribuye al D.E.M. la potestad de realizar reestructuraciones en los créditos presupuestarios asignados citando en el art. N° 10 las limitaciones para incorporar partidas. Se ha tomado la información suministrada para su análisis.

En relación a los Recursos Coparticipables

La Ordenanza N° 3.363/11 aportada, contiene los importes estimados respecto a Recursos Coparticipables, los que no los discrimina como Recursos de Otras Jurisdicciones y los refleja en el Presupuesto Anual como Impuestos de origen Nacional y Provincial y que se describen en el cuadro siguiente.

Presupuesto Ejercicio 2011	
Ordenanza N° 3.363/11	
Concepto	Aprobado
Coparticipación Impuestos Nac. y Prov.	17.541.085,00
Coparticipación de Impuestos Nacionales	12.848.171,00
Coparticipación Impuestos Provinciales	4.692.914,00
Transferencias Provinciales	404.665,00
Programa Escuela	115.830,00
Ayuda Económica no reintegrable	150.000,00
Guardería Eva Perón	105.535,00
Pensión a la Vejez e invalidez	33.300,00
Regalías	274.620,00
Canon de aguas minerales	8.000,00
Municipios no productores de hidrocarburo	266.620,00
Total de Recursos de Otras Jurisdicciones	18.220.370,00

El día 30 de diciembre de 2011, el Intendente Municipal mediante Resolución N° 1.269/11, aprueba la incorporación de recursos corrientes y recursos de capital al Presupuesto vigente, en el importe acumulado en el período octubre a diciembre 2011 por los montos según el detalle correspondiente a cada rubro. Se procedió a analizar en esta Resolución mencionada los recursos de origen Provincial y Nacional.

Recursos de Otras jurisdicciones	Crédito Original	Modificaciones Presupuestarias Aumentos	Crédito Vigente
Coparticipación Impuestos Nac. y Prov.	17.541.085,00	1.972.611,70	19.513.696,70
Coparticipación de Impuestos Nacionales	12.848.171,00	1.120.304,77	13.968.475,77
Coparticipación Impuestos Provinciales	4.692.914,00	852.306,93	5.545.220,93
Transferencias Provinciales	404.665,00	36.247,96	440.912,96
Programa Escuela	115.830,00	4.070,00	119.900,00
Ayuda Económica no reintegrable	150.000,00	32.177,96	182.177,96
Guardería Eva Perón	105.535,00	0,00	105.535,00
Pensión a la Vejez e invalidez	33.300,00	0,00	33.300,00
Regalías	274.620,00	19.794,02	294.414,02
Canon de aguas minerales	8.000,00	19.794,02	27.794,02
Municipios no productores de hidrocarburo	266.620,00	0,00	266.620,00
Total de Recursos de otras Jurisdicciones	18.220.370,00	2.028.653,68	20.249.023,68

IV.1.2.Estado de Ejecución de Recursos y Gastos

Se ha tomado para su análisis la Ordenanza N° 3.363/11 del ejercicio financiero 2011. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Gastos de la Administración Municipal de \$29.493.573,00 y fija un total de Recursos por el mismo importe. En el referido instrumento se confiere y/o atribuye al D.E.M. la potestad de realizar reestructuraciones en los créditos presupuestarios asignados citando en el art. N° 10 las limitaciones para incorporar partidas.

Ejecución presupuestaria Anual

Del análisis realizado en la Ejecución Presupuestaria Anual surgieron diferencias determinada por el equipo de auditoría en relación a los recursos y gastos. Las mismas fueron aclaradas por el DEM, adjuntando la documentación para respaldo.

IV.1.3.Estado de Tesorería

En el Departamento Tesorería se presenta un estado de tesorería anual que surge del Sistema Itron, el mismo se encuentra a disposición de los usuarios de dicha información.

IV.1.3. Estado de Bienes- Información de Patrimonio

Para verificar el Estado de Bienes del municipio se procedió en primer lugar a solicitar el Inventario General de Bienes correspondiente al ejercicio 2011, el cual se encontraba actualizado y por su gran voluminosidad se solicitó las altas y bajas producidas durante el ejercicio auditado. Las mismas fueron cotejadas con la memoria anual realizada por el Sr. Secretario de Hacienda del municipio. En relación a las altas del inventario se seleccionaron compras realizadas durante el ejercicio financiero 2011 y que fue verificado su proceso de compra e identificado los bienes en los sectores para los cuáles fueron adquiridos. Se constató además las resoluciones que autorizaron las compras de los bienes, las órdenes de compra y sus respectivas órdenes de pago. De los bienes seleccionados se verificaron que los mismos se encuentran en los sectores solicitantes. Se solicitaron los procedimientos aplicados para la adquisición de algunos de los bienes para verificar el cumplimiento de la Ley de Contrataciones N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

Existen bienes adquiridos que no cuentan con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 en una clara infracción al Artículo 4 y concordantes del mismo. Todas las compras son realizadas de manera directa, salvo en tres (3) compras, tales como:

- Resolución N° 725/11. Adquisición por compra directa de un Kit por la suma \$25.250,00) a la firma Crucijuegos.
- Ordenanza N° 3.359/11 del Concejo Deliberante por la cual se autoriza al DEM al llamado a Licitación Pública N° 02/11 para la compra de una Maquina Motoniveladora.
- Ordenanza N° 3.359/11 del Concejo Deliberante por la cual se autoriza al DEM al llamado a Licitación Pública N° 03/11 para la compra de una Maquina Retro Pala.

IV.1.4. Observaciones relacionadas al control interno.

- 1) La estructura presentada no se encuentra actualizada.
- 2) No existe un Manual de Misiones y Funciones que describa el funcionamiento de las diversas áreas o dependencias y que asigne tareas y responsabilidades a los funcionarios y empleados del DEM.
- 3) Inexistencia del Manual de Procedimientos donde se describan las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución, a efectos de conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades.
- 4) El Municipio no cuenta con un libro de Resoluciones o Registro Municipal tal como lo prescribe la Ley N° 1349 Orgánica de Municipalidades, que en su Artíc. N° 104 establece: *“Todas las ordenanzas que dicten los Concejos Deliberantes y Comisiones Municipales y las resoluciones que expidan los Intendentes o Presidentes, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en un libro que se denominará "Registro Municipal”.*
- 5) El Municipio no registra en su documentación interna un listado de los procesos judiciales en los que fuera parte tanto como actor o como demandado.
- 6) De los bienes seleccionados no cuentan todos ellos con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448, sin una Resolución que las autorice, en una clara infracción al Artículo 4 y concordantes del mismo.

V. Recomendaciones

1. Confeccionar un Organigrama con una estructura organizativa que manifieste claramente las relaciones jerárquicas y funcionales del Municipio.
2. Implementar el manual de Misiones y Funciones de manera que surjan claramente la ubicación de las distintas unidades organizativas y pueda asimilarse la estructura real a la dispuesta por norma.

3. Implementar un Manual de Procedimientos Administrativos donde se describan las rutinas administrativas en el orden secuencial de su ejecución, a efectos de conocer el funcionamiento interno por parte de empleados y funcionarios para el correcto desarrollo de las actividades.
4. Las Ordenanzas y las Resoluciones que expida la Administración municipal, deberán numerarse ordinariamente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación o expedición inscribiéndose en el libro *que se denomina "Registro Municipal"*.
5. En relación a la adquisición de todos los bienes que adquiera el municipio, cumplimentar con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/98.

VI. Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas, los comentarios y observaciones formuladas, conforme al objetivo y alcance de la Auditoría. El Municipio de Rosario de la Frontera presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos año 2011.

En el capítulo IV, se enumeran observaciones, en relación al cumplimiento de la normativa vigente.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.

Las tareas de campos finalizaron el día 29 de junio de 2012. Fecha que limita la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos producidos con posterioridad que pudieran tener influencia significativa en el presente informe.

VIII. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 29 días del mes de mayo del año 2013.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulkader - Cra. J. Scarttezzini

SALTA, 16 de julio de 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3277/12, de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Rosario de la Frontera – Ejercicio 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM – Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 67/11 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.012, incorporando la presente auditoría mediante Resolución A.G.P.S. N° 30/12 bajo el Código de Proyecto II-4.2-12 del mencionado Programa;

Que con fecha 29 de mayo de 2.013 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de la Frontera – Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 10 de julio de 2.013 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 63

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Rosario de la Frontera, Ejercicio Financiero 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y/o la información financiera anual producida por el DEM, obrante de fs. 69 a 88 del Expediente N° 2 42-3277/12.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper